CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "RADIO EDUCACIÓN", REPRESENTADO POR EL MTRO. ALEJANDRO ARANA VELAZQUEZ, DIRECTOR DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO, ASISTIDO POR EL L.A.E. RAÚL GARCÍA VALDEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y ORGANIZACIÓN, CINTIA LIZVETH NEQUIZ GONZALEZ Y POR LA OTRA PARTE, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONALEP", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

# DECLARACIONES

- "RADIO EDUCACIÓN" declara a través de su apoderado legal que:
- Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Cultura, que tiene como objeto, entre otros, promover y difundir programas de interés cultural y cívico; la radiodifusión cultural no lucrativa; y propiciar y mantener el intercambio y cooperación con las instituciones encargadas de difundir las manifestaciones artísticas y culturales en el país y en el extranjero, para lo cual, opera las emisoras XEEP y XEPPM.
- 1.2 El Maestro Alejandro Arana Velazquez, Director de Finanzas, Administración y Desarrollo Técnico de Radio Educación, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el testimonio de la escritura pública no. 57,848 de fecha 1º de marzo de 2010, otorgada ante el Lic. Gilberto M. Miranda Pérez, Notario Público no. 79 de la Ciudad de México y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha de firma del presente contrato no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- Para el cumplimiento de sus objetivos, requiere el servicio de capacitación de servidores públicos de Radio Educación.
- Su domicilio para recibir notificaciones y para todos los efectos derivados de este contrato, es el ubicado en Ángel Urraza número seiscientos veintidos, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México.
- 1.5 Cuenta con los recursos necesarios para sufragar las erogaciones derivadas del presente contrato.
- La adjudicación de este contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con el dictamen de fecha 12 de octubre de octubre de 2017, y con fundamento en los artículos 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos a su Reglamento.

"CONALEP", declara a través de su representante legal que:

White Public Total

X

- Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y 11.1 patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con el artículo primero de su Decreto de Creación; para el cumplimiento de su objeto dentro de la ejecución de sus funciones se encuentra desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado; previstas en el artículo segundo de su Decreto de Creación.
- II.2 El Doctor Jorge Galileo Castillo Vaquera, en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", se encuentra facultado como Apoderado Legal para suscribir el presente acuerdo de voluntades. De conformidad con la escritura No. 7,980 de fecha 25 de enero 2016, pasado ante la fe de la Licenciado Roberto Sánchez Lira, Notaria Pública número 61 del Estado de México.
- II.3 Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio, a fin de alcanzar los fines convenidos.
- II.4 Está inscrito en el Registro Federal de Constituyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE781229-BK4.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.
- III.6 CONALEP, manifiesta registrar internamente el presente convenio con el No. CE09/U01/CONVO111/17.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos establecidos en las siguientes:



# CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "CONALEP" se obliga a proporcionar a "RADIO EDUCACIÓN", un servicio consistente en 2 talleres denominados "Ética y Valores" y "Competencias Comunicativas Asertivas", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único del presente contrato y él cual firmado por las partes forma parte integral de éste último.

SEGUNDA.- IMPORTE: "RADIO EDUCACIÓN" cubrirá a "CONALEP" por los servicios objeto de este contrato la cantidad de \$36,000.00 (Treinta y seis mil Pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será cubierta en una sola exhibición al terminar la capacitación mencionada en la cláusula inmediata anterior.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: "RADIO EDUCACIÓN", no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago de los servicios objeto de este contrato se efectuará en moneda nacional, haciéndose exigible a los diez días posteriores a la presentación en la Subdirección de Finanzas y Administración de "RADIO EDUCACIÓN" de la documentación que se menciona a continuación:

Documento oficial que cumpla con los requisitos establecidas en las disposiciones fiscales vigentes de "CONALEP" que describa los servicios prestados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan en su caso, el importe total más los Impuestos que en su caso procedan, menos la retenciones que procedan de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, debidamente validada por el Departamento de Servicio Profesional de Carrera y Organización de "RADIO EDUCACIÓN".

A partir de la fecha en que se haga exigible el pago, "RADIO EDUCACIÓN" contará con veinte días para concretarlo. En caso de atraso en la prestación del servicio por causas imputables a "CONALEP", el pago se pospondrá en la misma proporción que el retraso.

El Departamento de Servicio Profesional de Carrera y Organización de "RADIO EDUCACIÓN", previa evaluación que realice de los servicios ejecutados y de conformidad con los mismos, aprobará el pago de los servicios recibidos con la validación de la factura correspondiente.

Por lo anterior, el pago compensará a "CONALEP" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

CUARTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS: Para efectos de este contrato y con la finalidad de que se canalice toda la información en forma adecuada "RADIO EDUCACIÓN" nombra a Cintia Lizveth Nequiz González, Jefa del Departamento de Servicio Profesional de Carrera y Organización como responsable de la operación del presente contrato y control del personal autorizado para capacitación.

QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS: Los derechos derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos o transferidos a ninguna persona física o moral o entidad, salvo por consentimiento previo por escrito de la otra parte, cualquier cesión o traslado sin el previo consentimiento por escrito de las partes será causa de rescisión o terminación inmediata del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2017, transcurrida la cual cesarán los efectos jurídicos del presente sin necesidad de resolución judicial.

**SÉPTIMA.-** CALIDAD DE LOS SERVICIOS: "RADIO EDUCACIÓN" se reserva el derecho de rechazar los servicios objeto del presente instrumento que no cumplan con las especificaciones y/o requisitos establecidos en el presente contrato.

OCTAVA.- PRECIOS: Las partes convienen en que los servicios a proporcionar se encuentran regulados por los precios vigentes y pactados al momento de la firma del presente documento, en el entendido de que éstos no podrán ser modificados durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: El personal de "RADIO EDUCACIÓN", a través del Departamento de Servicio Profesional de Carrera y Organización, podrá supervisar en todo momento el tiempo de prestación de los servicios objeto de este contrato, así como dar por escrito y en forma verbal, las instrucciones que estime convenientes, a fin de que "CONALEP" se ajuste a las especificaciones que le sean señaladas.

Lo anterior, es independiente de que "CONALEP" cuente con los mecanismos e instrumentos requeridos para el control de calidad de los servicios contratados.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "CONALEP", como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto de este contrato, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, toda vez que "CONALEP" cuenta con personal necesario y elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular; por lo tanto, todas las obligaciones derivadas de las relaciones laborales que tenga "CONALEP", serán a cargo de éste y en ningún momento tendrá el carácter de intermediario y que "RADIO EDUCACIÓN" no adquiere el carácter de patrón directo o sustituto respecto de dicho personal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** COORDINACIÓN: Las partes están de acuerdo en designar respectivamente un responsable que se encargará de coordinar la realización de los servicios materia de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: "CONALEP", asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, derechos de autor o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual e industrial, a nivel nacional e internacional.

THE REPORT OF THE PERSON OF TH



DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL: "CONALEP" conviene en que si no presta el servicio conforme a lo estipulado, pagará a "RADIO EDUCACIÓN" una pena convencional de diez por ciento del importe total establecida en la cláusula segunda.

"RADIO EDUCACIÓN" exigirá a "CONALEP" el pago de la pena convencional, mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN:** "RADIO EDUCACIÓN" iniciará el procedimiento de rescisión del presente contrato en los siguientes casos:

- a) Si "CONALEP" no ejecutara el servicio de acuerdo con los datos y especificaciones convenidas y precisadas en el presente contrato.
- b) Si "CONALEP" no realiza el servicio objeto de este contrato, en forma eficiente y oportuna.
- c) Si "CONALEP" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "RADIO EDUCACIÓN" para la realización de su función en términos de lo señalado en la cláusula Novena del presente contrato.
- d) Si ha transcurrido el tiempo máximo convenido para la realización de los servicios y éstos no se han realizado, o si ha transcurrido el plazo adicional que se conceda a "CONALEP" para corregir las causas de los rechazos que, en su caso se efectúen.
- e) Si se presenta en una ocasión incumplimiento no justificado en la realización de los servicios objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo.
- f) Si "CONALEP" cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento por escrito de "RADIO EDUCACIÓN".
- g) Si "CONALEP" proporciona información falsa, actúa con dolo o mala fe, en alguna etapa del proceso de adjudicación, en su celebración o durante la vigencia del presente contrato.

Los anteriores supuestos son solo enunciativos, más no limitativos.

Control of the Contro

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Si se presentan una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior, "RADIO EDUCACIÓN" comunicará por escrito a "CONALEP" el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, se resolverá dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "CONALEP", y la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "CONALEP".

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN:** "RADIO EDUCACIÓN", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá modificar el presente contrato durante su vigencia, siempre que el monto no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes contratados originalmente y que el precio de los servicios sea igual al pactado en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "RADIO EDUCACIÓN", en términos de lo señalado en el párrafo segundo del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general.

DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "RADIO EDUCACIÓN" exceptúa a "CONALEP" de presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales correspondientes de la Ciudad de México. Por lo tanto, "CONALEP" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

Leido que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en dos tantos, en la Ciudad de México, el día 15 de octubre de 2017.

POR "RADIO EDUCACIÓN"

POR "CONALEP"

DIRECTOR DE FINANZAS,

ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO

TÉCNICO

DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA

APODERADO LEGAL

L.A.E. RAÚI GARCÍA VALDEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CINTIA LIZVETH NEQUÍZ GONZÁLEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Y ORGANIZACIÓN

ANEXO ÚNICO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "RADIO EDUCACIÓN", REPRESENTADO POR EL MTRO. ALEJANDRO ARANA VELAZQUEZ, DIRECTOR DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO, ASISTIDO POR EL L.A.E. RAÚL GARCÍA VALDEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y ORGANIZACIÓN, CINTIA LIZVETH NEQUIZ GONZALEZ Y POR LA OTRA PARTE, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONALEP"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

"CONALEP" se obliga con "RADIO EDUCACIÓN" a prestar sus servicios de capacitación consistentes en 2 talleres denominados "Ética y Valores" y "Competencias Comunicativas Asertivas", con las siguientes características, aspectos y especificaciones técnicas:

## I.- ÉTICA Y VALORES

OBJETIVO: Al término del curso el participante organizará acciones tendientes a la interiorización de valores y concepción de actitudes éticas, que favorezca la sana convivencia dentro de la sociedad contemporánea.

## CONTENIDO TEMÁTICO

a a	TEMA I.	Hablemos de ética como disciplina filosófica.	
1.1		La ética y la filosofía.	
1.2		La ética como elemento que diferencia al ser humano.	
1.3		La ética como teoría de la moralidad.	
1.4		El juicio moral sobre las acciones humanas.	
	TEMA I.	Respeto hacia los demás	
2.1	La liber	La libertad.	
2.2	Los val	Los valores	
2.3	Las virtudes.		
	TEMA II	I. Los derechos Humanos	
3.1	Declara	ción Universal de los Derechos Humanos	
3.1	. 1 Prime	era Generación	
3.1.2 Segur		nda Generación	
3.1.2 Tercera generación		era generación	
3.2		Identidad y diversidad como un derecho	
	R. Carrier		

MARKET STATE OF THE STATE OF TH

3.3	Marginación y discriminación
3.4	Violación de los derechos Humanos
3.5	México como una nación multicultural
3.5.1	Globalización

#### American de la constitución de l

# TEMA IV. Los obstáculos y desafíos de la democracia

- 4.1 Los valores en la democracia.
  - 4.1.1 Corrupción e ilegalidad. 4.1.2 Injusticia y desigualdad.
  - 4.1.3 Crimen organizado y la impunidad.

# II.- COMPETENCIAS COMUNICATIVAS ASERTIVAS

OBJETIVO: Al término del curso el participante desarrollará habilidades, para interpretar y expresar conceptos, pensamientos, sentimientos, ideas, hechos y opiniones de manera asertiva; con el fin de desempeñarse eficientemente en los contextos sociales, culturales y laborales.

## CONTENIDO TEMÁTICO

## TEMA I. COMPETENCIAS

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Conceptos y definiciones
- 1.3 Competencias: conocimiento, comprensión y aplicación
- 1.4 Modelos por competencias

## TEMA II. COMUNICACIÓN

- 2.1 Barreras en la comunicación.
- 2.2 Empatía
- 2.3 Comunicación
  - 2.3.1 Verbal
  - 2.3.2 No Verbal
  - 2.3.3 Pasiva. Agresiva y Asertiva
- 2.4 La escucha activa y efectiva
- 2.5 Comunicación formal e informal
- 2.6 Comunicación organizacional

### TEMA III. LA ASERTIVIDAD

- 3.1 Autoestima
- 3.2 Perfil de Asertividad
  - 3.2.1 Pensamientos, Sentimientos y conductas



- 3.3 Estrategias.
  - 3.3.1 Aprende a decir No
  - 3.3.2 Reacción ante una agresión
  - 3.3.3 Queias y reclamaciones.
- 3.4 La diez reglas de la Asertividad
- 3.5 ¿Cómo ser Asertivo?

# TEMA IV. ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN ASERTIVA

- 4.1 Saber hacer
- 4.2 Saber ser o efectuar
- 4.3 Competencias básicas comunicativas asertivas
  - 4.3.1 Hablar, escuchar, leer y comprender
- 4.4 Técnicas efectivas para comunicarnos con los demás
- 4.5 Intercambio social, cultural y laboral.

Leidos que fueron el presente anexo y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en dos tantos, en la Ciddad de México, el día 15 de octubre de 2017.

PO "RADIO EDUCACIÓN"

POR "CONALEP"

ALEJANDRO ARANA VELAZQUEZ DIRECTOR DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO

DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA

APODERADO LEGAL

RAÚL GARCÍA VALDEZ

EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CINTIA LIZVETH/NEQUÍZ GONZÁLEZ

JEFA DEL DÉPARTAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Y ORGANIZACIÓN